



Turriago y Flórez Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social
Consultores en Derecho Civil, Comercial y Administrativo
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. : 501504089001-2020-00116-00
DE : LEIDY PAOLA ACOSTA
CONTRA : HUBER EDUARDO VALENCIA PEREZ

En mi condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Despacho con el fin de presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, solicitando desde ya su aprobación y la ENTREGA DE LOS TÍTULOS correspondientes, tal como se dispone a continuación:

Lo primero que se hace necesario aclarar, es que el ejecutado, desde el mes de enero y hasta mayo de 2022, ha venido haciendo pagos mensuales por valor de \$200.000, los que no fueron incluidos en la liquidación aprobada para febrero de este año, por lo que se tendrán en cuenta en la siguiente liquidación:

Liquidación hasta febrero de 2022:

LIQUIDACIÓN ANTERIOR						
CUOTA	VALOR	CAPITAL ACUMULADO	PERIODO		INTERÉS	TOTAL
			DESDE	HASTA		
APROBADO POR EL JUZGADO HASTA FEBRERO DE 2022		\$ 1.801.900,02			\$ 8.885,92	\$ 1.810.785,94
			ABONO MES DE ENERO 2022			-\$ 200.000
			ABONO MES DE FEBRERO 2022			-\$ 200.000
			CAPITAL PENDIENTE DE PAGO A FEBRERO 2022			\$ 1.410.785,94

Liquidación a partir de marzo de 2022:

Aclaro que se liquidará primera la cuota, luego ser restará el abono a capital y los intereses se liquidarán sobre la diferencia, mes a mes:



PERIODO	VALORES CAUSADOS	CAPITAL ACUMULADO	INTERÉS (0,5%)
LIQUIDACIÓN A FEBRERO DE 2022		\$ 1.410.785,94	
CUOTA MARZO/2022	\$ 310.395,95	\$ 1.410.785,94	
ABONO MARZO	-\$ 200.000,00	\$ 1.210.785,94	\$ 6.053,93
CUOTA ABRIL/2022	\$ 310.395,95	\$ 1.521.181,89	
ABONO ABRIL	-\$ 200.000,00	\$ 1.321.181,89	\$ 6.605,91
CUOTA MAYO/2022	\$ 310.395,95	\$ 1.631.577,84	
ABONO MAYO	-\$ 200.000,00	\$ 1.431.577,84	\$ 7.157,89
CAPITAL TOTAL		\$ 1.431.577,84	\$ 19.817,73

CUADRO RESUMEN

CUADRO RESUMEN	
CAPITAL	\$ 1.431.577,84
INTERESES	\$ 19.817,73
TOTAL	\$ 1.451.395,57

Así presentadas las cuentas solicito a su Despacho acceder a las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada.

SEGUNDA.- Solicito al Despacho ordenar a favor de mi mandante y una vez en firme el auto que aprueba la liquidación, la entrega y pago de los dineros constantes en títulos y en poder del Juzgado, consignados como consecuencia de la medida cautelar de embargo y retención de dineros.

TERCERA.- De pagarse la totalidad de los valores a la fecha, solicito se ordene la terminación del proceso, si ha bien lo consideración necesario.

Del señor Juez,

MIGUEL ARTURO FLÓREZ RODRÍGUEZ
C. C. 80100098 de Bogotá D. C.
T. P. 196.467 del C. S. de la J.